



CÓMO VA LA CONCERTACIÓN?

ASOJUDICIALES defiende la **CONCERTACIÓN** como **derecho fundamental y principio esencial** para la construcción del contenido y límite de los derechos cuando las decisiones afectan a sus titulares¹. (Arts. 2, 40 y 103 CP)

El Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) expidió Acuerdo 10445 de 2015, por medio del cual se crearon los Centros de Servicios para Jurisdicción Civil y de Familia. Frente a lo anterior, los servidores judiciales, abogados litigantes, organizaciones y sindicatos alzaron su justa voz de protesta, ante lo cual se constituyó la MESA DE CONCERTACIÓN (MC)² para la construcción CONCERTADA del MODELO DE GESTIÓN JUDICIAL (MGJ). Este nuevo paradigma sobre la manera de adoptar decisiones **implica que se construyan acuerdos**, que las partes se reconozcan como iguales y se suscriban compromisos comunes. Es una apuesta por una nueva cultura donde el poder para decidir de las autoridades públicas no se disminuye ni se limita sino que se fortalece, porque la decisión se encuentra en adelante alimentada y justificada por un sujeto titular del saber de la experiencia, del quehacer, de lo cotidiano. Simple y categóricamente, se contribuye en la conformación o motivación adecuada e idónea de la decisión administrativa. El CSJ sigue manteniendo su poder de decidir pero lo hace motivado y justificado en los acuerdos concertados.

La actividad de ASOJUDICIALES en la MC ha sido fructífera hasta ahora, con dificultades como en todo proceso de esta naturaleza, porque tanto el CSJ como los representantes de las organizaciones y sindicatos, han aprendido y asumido ese reto con grandes expectativas. A partir del plan adoptado³, nos encontramos en la tercera etapa: Los acuerdos. Es decir, los empleados, jueces, organizaciones y sindicatos hemos sido cumplidos, serios y rigurosos en la presentación de estudios, debates, documentos, visitas⁴. Pero lo más importante es la presentación de la propuesta unificada⁵. ASOJUDICIALES⁶, con el objeto de contribuir con más argumentos y elementos de juicio, presentó aclaraciones y adiciones⁷ para que fueran tenidas en cuenta por el CSJ al momento de adoptar las decisiones definitivas.

Para ASOJUDICIALES la **CONCERTACIÓN** no puede ni debe ser informal, sino formal e institucional. Se trata de construir una cultura jurídico-administrativa distinta, donde la Rama Judicial sea el modelo a seguir para un país que necesita renovar su tejido social a partir del diálogo. Por esta razón, creemos que una vez entregada nuestra propuesta al CSJ, debe abrirse un proceso de deliberación y de decisión para llegar a acuerdos expresos, claros y ciertos. Estos no pueden ser implícitos ni supuestos. No! Aquí el verdadero valor de la **CONCERTACIÓN** es argumentar, justificar, comprender y ceder, si fuera necesario, porque todos buscamos el mismo propósito.

Frente a la propuesta, la doctora Gloria Stella López, Presidenta del CSJ, ha manifestado su acuerdo sobre las funciones que podría tener a su cargo una oficina de apoyo⁸ y se ha programado una sesión para el 21 de septiembre de 2015 en la plenaria del CSJ para exponer nuestra visión sobre los MGJ. Sin embargo, hasta hoy no hay acuerdos formales ni procedimientos o reglas para adoptarlos, por lo tanto, marginando al poder vinculante de la MC. Pero como no se trata simplemente de desconfianza, sino de una nueva cultura a través de procesos institucionalizados, por ello nuestra insistencia en que debemos abordar con serenidad pero con seriedad el tema de los acuerdos.

La MC ha sido una experiencia tan innovadora y enriquecedora que allí se llevó también el tema del Sistema de Calificación y Evaluación de los servidores judiciales (Ac. 10281/2014) (Ac. 10281/2014)⁹. Esperamos que esta MC termine concertando los acuerdos para adoptar las modificaciones que requiere el sistema de calificación.

Nuestra preocupación, como pueden ver, no es menor, pues es una apuesta a un cambio de paradigma. Pero presume esencialmente de que todos creamos en ello. Finalmente, pensamos que no ha sido afortunada la expedición del Acuerdo 10561/2015¹⁰ por el CSJ porque regula temas que pertenecen a la MC. Como tampoco que nuestro compañero Fredy Machado, Presidente de Asonal Judicial, no se le garantice la asistencia a la MC. Sin embargo, seguimos creyendo en la **CONCERTACIÓN** y la MC pero es necesario que el CSJ también crea ella y esté dispuesto a hablar sobre la manera de llegar a los acuerdos, los cuales serán vinculantes.

Junta Directiva.

¹ Ver "El valor de la concertación" en <http://www.asojudiciales.org/el-valor-de-la-concertacion/>
² <http://www.asojudiciales.org/mesas-de-concertacion/centros-servicio-judicial-acuerdo-psaa-15-10445/>
³ <http://www.asojudiciales.org/mesas-de-concertacion/centros-servicio-judicial-acuerdo-psaa-15-10445/agenda-mesas-de-concertacion/>
⁴ <http://www.asojudiciales.org/mesas-de-concertacion/centros-servicio-judicial-acuerdo-psaa-15-10445/>
⁵ <http://www.asojudiciales.org/mesaconcertacion-propuesta-principal-organizaciones-sindicales/>
⁶ <http://www.asojudiciales.org/7213-2/>
⁷ <http://www.asojudiciales.org/propuesta-modelos-gestion-judicial-asojudiciales/>

⁸ <http://www.asojudiciales.org/respuesta-csj-la-propuesta-los-sindicatos/>
⁹ <http://www.asojudiciales.org/mesas-de-concertacion/clasificacion-de-servicios-acuerdo-psaa14-10281/>
¹⁰ Próximamente Asojudiciales sacará un comunicado sobre este particular.